INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 02/2021

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE RESMAS E INSUMOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" ID N° 392311.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE RESMAS E INSUMOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" ID N° 392311**, convocada por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

Que, de conformidad a lo establecido en *el **Decreto N° 2992/2019 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODICIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007***, el Art. 7º dispone: **Funciones:** "Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) tendrán las siguientes Atribuciones:

Inc. g)...*En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión...*", se procede a la evaluación de las ofertas del presente llamado.

Al respecto, según documentos obrantes se verifica, que se cursó invitación a los siguientes oferentes:

1. **ALAMO S.A.**
2. **IN DESIGN S.R.L.**
3. **PAPELERA GUAIRA S.R.L.**
4. **BRINGO S.A.**
5. **KUATIAPO S.A.**

Además, se difundió a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el llamado de referencia, el cual estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC:

N°	RUC	EMPRESA OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
1	80018186-7	KUATIAPO S.A.	Gs. 15.870.600
2	4738165-5	GPLAST IND. COM.	Gs. 24.010.200
3	80029160-3	H&B TRADING S.A.	Gs. 23.892.600

- **OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:** se realizaron las siguientes observaciones durante el Acto de Apertura.-

Abg. Virginia Picagua
Directora Interina
Dirección de Contrataciones

La representante de la firma **H&B TRADING S.A.** realiza las siguientes observaciones:

- La firma **KUATIAPO S.A.** oferta precios que se encuentran por debajo de los precios referenciales, superan los 25% por debajo de los precios que se encuentran en el mercado. La misma firma presenta AI de cinco representantes, según su formulario N° 6 declara 8 representantes. En el caso de la presentación posterior a la Apertura y solicitud de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de los tres representantes deberá ser con fecha acorde a la Apertura y 15 días al contrato suscrito o adjudicación confirmada.
- La firma **GPLAST IND.COM de Grecia Ibarra** solicitó la verificación de oficio del Comité de Evaluación que la firma tenga declarada en el RUC el objeto del presente llamado, además que posea la antigüedad solicitada para presentar ofertas. La declaración Jurada de Bienes y Rentas deberá estar 15 días al contrato suscrito o adjudicación confirmada.

La representante de la firma **GPLAST IND. COM de Grecia Ibarra** realiza las siguientes observaciones:

- La Firma **H&B TRADING S.A.** presenta Declaración Jurada de Personas Físicas y/o Jurídicas de Bienes y Rentas Ley 6355 que no se encuentra vigente a la fecha y hora de Apertura de Ofertas teniendo en cuenta su último contrato firmado del 19 de agosto de 2021.
- No presenta EETT de bienes ofertados (tener en cuenta las normas internacionales no madereras teniendo en cuenta la remanufactura local – representante de ALAMO).
- En respuesta a lo manifestado por la representante de la Firma **GPLAST IND.COM de Grecia Ibarra** con respecto a la Declaración Jurada de Personas Físicas y/o Jurídicas de Bienes y Rentas, se encuentra vigente, ya que en la Declaración Jurada Presentada ante la Contraloría se encuentran declaradas todas las adjudicaciones para **H&B TRADING S.A.** ante la duda se encuentra el canal de transparencia para dicha solicitud.

Con respecto a las observaciones realizadas durante el Acto de Apertura, las mismas serán analizadas durante el proceso de Evaluación.

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/2019, **"Método de evaluación"** que entre otros expresa: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, *preferentemente:*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Abg. Virginia Picagua
Directora Interina
Dirección de Contrataciones

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTACIONES.

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Articulo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
KUATIAPO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**Moneda de la Oferta:** Guaraníes **Monto Total de la Oferta:** 15.870.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACIÓN JURADA
GPLAST IND. COM.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**Moneda de la Oferta:** Guaraníes **Monto Total de la Oferta:** 24.010.200 **Tipo de Garantía:** DECLARACIÓN JURADA
H&B TRADING S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**Moneda de la Oferta:** Guaraníes **Monto Total de la Oferta:** 23.892.600 **Tipo de Garantía:** DECLARACIÓN JURADA

Oferentes	Páginas Foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
KUATIAPO S.A.	62	1657622	CUMPLE
GPLAST IND. COM.	38	1655488	CUMPLE
H&B TRADING S.A.	16	1657562	CUMPLE

- ***Se deja constancia que por un error involuntario en al Acta de Apertura consta que la firma H&B TRADING S.A. "NO PRESENTA MUESTRAS". La firma presenta las MUESTRAS solicitadas en la fecha y hora indicadas en el PBC.***

Abg. Virginia Picagua
Directora Interina
Dirección de Contrataciones

OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS.	GPLAST IND. COM.
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	CUMPLE S/ SIPE ACTIVO
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	CUMPLE S/ SIPE ACTIVO
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA

OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS	KUATIAPO S.A.	H&B TRADING S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	CUMPLE	CUMPLE

Seguidamente, conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas **KUATIAPO S.A., GPLAST IND. COM.** y **H&B TRADING S.A., "CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continúa con la evaluación correspondiente.

a) **REQUISITOS DE CALIFICACION.**

Además, se verificó en la Base de Datos del **SINARH**, si los componentes, como así representantes o socios de las firmas **KUATIAPO S.A., GPLAST IND. COM.** y **H&B TRADING S.A.,** figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03, para dicho procedimiento se solicita por nota de fecha 16 de setiembre de 2021, a las firmas mencionadas, la presentación de las Constancias de ser o no Funcionario Público, el resultado fue el siguiente:

NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
PABLO EUGENIO SANABRIA RIVAROLA	KUATIAPO S.A.	1.491.680	*No figura en los registros del SINARH*

Abg. Virginia Picaguá
Directora Interina
Dirección de Contrataciones

NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
MARIA LUCILA DE FATIMA SANABRIA RIVAROLA	KUATIAPO S.A.	3.188.069	*No figura en los registros del SINARH*
EUGENIO MARÍA SANABRIA VIERCI	KUATIAPO S.A.	454.842	*No figura en los registros del SINARH*
MARIA LUCILA RIVAROLA DE SANABRIA	KUATIAPO S.A.	502.855	*No figura en los registros del SINARH*
MARIA VERONICA SANABRIA RIVAROLA	KUATIAPO S.A.	1.250.130	*No figura en los registros del SINARH*
LILIANA CONCEPCION BAEZ CABALLERO	KUATIAPO S.A.	3.649.471	*No figura en los registros del SINARH*
ANDREA BEATRIZ RIVAROLA VEGA	KUATIAPO S.A.	3.502.603	*No figura en los registros del SINARH*
ATILIO MIGUEL RIVAROLA VERA	KUATIAPO S.A.	4.077.207	*No figura en los registros del SINARH*
ROSSANA ANDREA OCAMPOS ORTIZ	H&B TRADING S.A.	4.043.740	*No figura en los registros del SINARH*
CLAUDIA CAROLINA ESQUIVEL OLMEDO	H&B TRADING S.A.	1.731.891	*No figura en los registros del SINARH*

La firma **GPLAST IND. COM.** no presenta la Constancia solicitada.

Las constancias emitidas se encuentran en el **Anexo B** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

Por lo tanto, las firmas **KUATIAPO S.A.**, y **H&B TRADING S.A., "CUMPLEN"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que están calificadas legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

b) <u>ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.</u>

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020 se ha procedido a la verificación de las planillas de precios de las ofertas presentadas por las firmas **KUATIAPO S.A., GPLAST IND. COM.** y **H&B TRADING S.A.,** que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que las mismas no presentan errores aritméticos.

<u>Por nota de fecha 16 de setiembre de 2021 se solicita a la firma **KUATIAPO S.A.** lo siguiente:</u>

- En atención a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020 que en el Artículo 4º dispones: "Aprobación del Criterio de Evaluación aplicable al análisis de los precios de referencia".

Abg. Virginia Picagua
Directora Interina
Dirección de Contrataciones

*"**Análisis de los Precios Ofertados:** Durante la Evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1. *En contrataciones en general: cuando la **diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante** y difundido en el llamado a Contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

*El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a **cada precio ítem**, rubro o partida que componga la oferta, **y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional**".*

Al respecto, y a fin de proseguir con la etapa de evaluación, tengo a bien solicitar, en el plazo no mayor de las **10:00 horas del día viernes 17 de setiembre de 2021,** nos remitieran en forma física, en el local del Ministerio de la Mujer (MINMUJER), sito en la calle Presidente Franco N° 780 esq. Ayolas, Edifico Ayfra, Piso 13, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados ya que los mismos se encuentran por debajo del precio referencial . ***(Se adjunta planilla con las variaciones).***

Por Nota de fecha 17 de setiembre de 2021 la firma KUATIAPO S.A. presenta una explicación detallada de la composición de los precios ofertados. Se procedió a analizar la nota mencionada y se concluye que la fundamentación expresada en la misma "CUMPLE" con los requerimientos del llamado.

*El Cuadro Comparativo de Ofertas, se encuentra en el **Anexo A** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.*

c) CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL.

En virtud a lo establecido en las disposiciones legales se establece un margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a favor de los servicios de origen nacional.

Se deja constancia que las firmas **KUATIAPO S.A., GPLAST IND. COM.** y **H&B TRADING S.A.** no presentan Certificado de Producto y Empleo Nacional, por lo que no se aplica el margen de preferencia.

Se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor, la cual se detalla en el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
1	KUATIAPO S.A.	Gs. 15.870.600
2	H&B TRADING S.A.	Gs. 23.892.600
3	GPLAST IND. COM.	Gs. 24.010.200

Según se desprende del cuadro observado *ut supra*, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **KUATIAPO S.A.,** por lo cual se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria.

Abg. Virginia Picagua
Directora Interina
Dirección de Contrataciones

d) **MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.** *NO APLICA.*

e) **REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.**

- Por nota de fecha 16 de setiembre se solicita a la firma **KUATIAPO S.A.** la presentación de las siguientes documentaciones:

1. Constancia de ser o no funcionario público de las siguientes personas:
   - Eugenio María Sanabria Vierci.
   - Pablo Eugenio Sanabria Rivarola.
   - María Lucila de Fátima Sanabria Rivarola.
   - Liliana Concepción Báez Caballero
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
3. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los inciso a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.
4. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, donde pueda apreciarse el monto de la experiencia, ***(dos copias por año)***.
5. Declaración Jurada de cumplimiento con las Especificaciones Técnicas solicitadas.
6. Declaración Jurada de contar con capacidad para la entrega de los bienes solicitados en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicada.
7. Original o copia autenticada de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados.

*Por nota de fecha 17 de setiembre de 2021 la firma **KUATIAPO S.A.** presenta las siguientes documentaciones:*

- *Explicación detallada de la composición de los precios ofertados.*
- *Constancia de ser o no funcionario público de las siguientes personas:*
  - *Eugenio María Sanabria Vierci.*
  - *Pablo Eugenio Sanabria Rivarola.*
  - *María Lucila de Fátima Sanabria Rivarola.*
  - *Liliana Concepción Báez Caballero.*
- *Certificado de Origen Nacional no corresponde, los productos cotizados por KUATIAPO S.A. son productos importados.*
- *Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los inciso a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (Acción de Inconstitucionalidad promovida por KUATIAPO S.A. y otros contra el art. 1° num. 2 A) de la ley N° 6.355)* ***Documentos adjunto también con la oferta el día de la apertura.***
- *Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, donde pueda apreciarse el monto de la experiencia,* ***(dos copias por año)***.
- *Declaración Jurada de cumplimiento con las Especificaciones Técnicas solicitadas.*

Abg. Virginia Picagua
Directora Interina
Dirección de Contrataciones

- *Declaración Jurada de contar con capacidad para la entrega de los bienes solicitados en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicada.*
- *Original o copia autenticada de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados.*

➢ Por nota de fecha 21 de setiembre se solicita a la firma **KUATIAPO S.A.** la presentación de las siguientes documentaciones:

1. Constancia de ser o no funcionario público de las siguientes personas:

- María Lucila Rivarola de Sanabria.
- María Verónica Sanabria Rivarola.
- Andrea Beatriz Rivarola.
- Atilio Miguel Rivarola.

2. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los inciso a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19; de las siguientes personas:

- Liliana Concepción Báez Caballero.
- Andrea Beatriz Rivarola.
- Atilio Miguel Rivarola.

*Por nota de fecha 22 de setiembre de 2021 la firma **KUATIAPO S.A.** presenta las siguientes documentaciones:*

- *Constancia de ser o no funcionario público de las siguientes personas:*
  - *María Lucila Rivarola de Sanabria.*
  - *María Verónica Sanabria Rivarola.*
  - *Andrea Beatriz Rivarola.*
  - *Atilio Miguel Rivarola.*
- *Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los inciso a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19; de las siguientes personas:*
  - *Liliana Concepción Báez Caballero.*
  - *Andrea Beatriz Rivarola.*
  - *Atilio Miguel Rivarola.*

Al respecto sírvase notar cuanto sigue:

(i) Que los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del Art. 1 de la Ley 6355/2019, son:

Inciso a): "Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado" (sic).

Inciso b): "Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante en cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado" (sic).

(ii) Que las personas citadas en su nota – Liliana Concepción Báez Caballero, Andrea Beatriz Rivarola y Atilio Miguel Rivarola – son apoderados de la sociedad KUATIAPO S.A. Estas personas no son accionistas, directores, socios gerentes ni similares de la sociedad. Para pronta referencia adjuntamos los poderes otorgados por la sociedad a estos apoderados, que acreditan el carácter referido.

Abg. Virginia Picagué
Directora Interina
Dirección de Contrataciones

(iii) Como ha sido revelado, los apoderados no son sujetos obligados según la Ley 6355/2019 antes mencionada.

En vista de todo lo anterior, no corresponde la presentación de la DJBR de los Señores Liliana Concepción Báez Caballero, Andrea Beatriz Rivarola y Atilio Miguel Rivarola, por ser estas personas apoderadas de la sociedad y en consecuencia, por no ser sujetos obligados de la Ley 6355/2019.

Se procedió a analizar la nota presentada por la firma KUATIAPO S.A. y se concluye que la fundamentación expresada en la misma "CUMPLE" con los requerimientos del llamado.

Se ha procedido a verificar las documentaciones presentadas por la firma **KUATIAPO S.A.** de manera a corroborar si las mismas cumplen con lo solicitado en la Carta de Invitación.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	KUATIAPO S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.*	CUMPLE
Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE S/ SIPE ACTIVO
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE S/SIPE ACTIVO

La firma KUATIAPO S.A. presenta Acción de Inconstitucionalidad A.I. N° 783 y A.I. N° 784 de fecha 18 de agosto de 2020.

f) <u>CAPACIDAD FINANCIERA.</u>

Se ha procedido a verificar las documentaciones presentadas por la firma **KUATIAPO S.A.** de manera a calificar la capacidad financiera de la misma:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	KUATIAPO S.A.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de Apertura	CUMPLE
Copia autenticada de los estados financieros con sus notas, los Balances impositivos de los ejercicios 2019 y 2020, acompañado de la Constancia de presentación de Estados Financieros y Anexos para contribuyentes de IRACIS	CUMPLE S/ SIPE ACTIVO

Con el objetivo de verificar la capacidad financiera, la firma **KUATIAPO S.A.** presenta Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019 y 2020. Se procedió a analizar la capacidad financiera de la firma mencionada y se constata que la misma **"CUMPLE"** con sus compromisos financieros, detallados en el siguiente cuadro.

Abg. Virginia Picagua
Directora Interina
Dirección de Contrataciones

RATIOS DE LIQUIDEZ							
Año 2019			Año 2020			PROMEDIO	CONDICION
ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	RATIO	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	RATIO		Deberá ser igual o mayor que 1
112.121.686.220	49.468.871.309	2,27	151.681.807.801	81.877.495.858	1,85	2,06	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO							
Año 2019			Año 2020			PROMEDIO	CONDICION
PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	INDICE	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	INDICE		No deberá ser mayor a 0,80
49.468.871.309	129.999.610.035	0,38	81.877.495.858	174.631.734.939	0,47	0,42	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO							
Año 2019			Año 2020			PROMEDIO	CONDICION
UTILIDAD	CAPITAL	PROM	UTILIDAD	CAPITAL	PROM		No deberá ser negativo
15.006.965.143	35.600.000.000	0,42	12.529.065.618	35.600.000.000	0,35	0,39	CUMPLE

g) EXPERIENCIA REQUERIDA:

Se ha procedido a verificar las documentaciones presentadas por la firma **KUATIAPO S.A.** de manera a calificar la experiencia de la misma y se constata que la misma **CUMPLE** con la experiencia requerida:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO	KUATIAPO S.A.
Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, donde pueda apreciarse el monto de la experiencia, (dos copias por año 2018, 2019, 2020)	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET, debe demostrar que el oferente tiene como actividad la prestación de servicios similares al objeto del llamado **PROVISIÓN DE RESMAS E INSUMOS DE PAPEL.**	CUMPLE S/ SIPE ACTIVO
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE S/ SIPE ACTIVO

h) CAPACIDAD TÉCNICA.

Se ha procedido a verificar las documentaciones presentadas por la firma **KUATIAPO S.A.** de manera a calificar la capacidad técnica de la misma y se constata que la misma **CUMPLE** con la capacidad técnica:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO	KUATIAPO S.A.
Declaración Jurada de cumplimiento con las Especificaciones Técnicas	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con capacidad para la entrega de los bienes solicitados en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicada	CUMPLE
Original o copia autenticada de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados	CUMPLE

Abg. Virginia Picaguá
Directora Interina
Dirección de Contrataciones

i) CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente, se concluye que las firma **KUATIAPO S.A.:**

a. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado;
b. Tiene la calificación y capacidad necesaria para proveer los bienes solicitados; y
c. Presenta el precio evaluado como el más bajo.

j) RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, se recomienda:

La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE RESMAS E INSUMOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" ID N° 392311**, a la siguiente firma:

- **KUATIAPO S.A.**, por el monto total de **Gs. 15.870.600 (guaraníes quince millones ochocientos setenta mil seiscientos) IVA incluido.**

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y al Art. 65 del Decreto 2992/19 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad a las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firma el presente Informe, la Directora Interina de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, en fecha 23 de setiembre de 2021.

MINISTERIO DE LA MUJER
Dirección de Contrataciones

ABG. VIRGINIA PICAGUÁ
Directora Interina
Dirección de Contrataciones